



PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 171 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 27 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 434-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto del 2019; la Resolución Directoral N° 169-2019-DE-UE005- PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

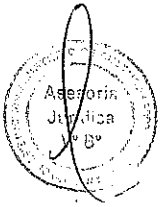
Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2019-DE-UE005- PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto del 2019, **SE RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por los días 27 y 28 de Agosto de 2019, al señor **ABOG. ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios.

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Memorando N° 434-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto del 2019; el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para asistir en Comisión de Servicios para exponer de manera presencial el estado situacional de las inversiones, respecto al presupuesto asignado para el presente año fiscal 2019, en el marco del Comité de Seguimiento de Inversiones del sector Cultura.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe de vistos con proveído de la Oficina de Administración de fecha 27 de agosto de 2019, comunica el cambio de fecha de la Comisión de Servicios del Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y solicita se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el Sr. Carlos Roed Ruiz Arriola, Especialista II de la Unidad Formuladora de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el día 27 de agosto de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura, al Especialista II de la Unidad Formuladora de esta Entidad, en la persona del Sr. Carlos Roed Ruiz Arriola, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por el día 27 de agosto de 2019, al Sr. **CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA**, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Sr. **CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA**, a la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines  
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: [uenaylamb@naylamp.gob.pe](mailto:uenaylamb@naylamp.gob.pe)

EL PERÚ PRIMERO